



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2019-MDM

Mejía, 22 de Julio del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2019, de fecha 19 de Julio del 2019, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,



CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su Artículo 9° numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 05-2019-SGPDS-MDM de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por la encargada de la DEMUNA, en el que solicita la aprobación del Plan de Conformación del CCONNA, señalando que en aras de cumplir con lo solicitado por el Gobierno Regional de Arequipa, respecto a la solicitud de Conformación del Comité Electoral y las elecciones para elegir al CCONNA distrital de Mejía, es que se ha desarrollado un Plan de trabajo para su respectiva conformación, cumpliendo con los requisitos establecidos y formatos brindados por el Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 122-2019-SGPDS-MDM de fecha 03 de junio del 2019, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social, solicita la Conformación del CCONNA de conformidad a los fundamentos descritos en la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES.

Que, mediante Informe N° 033-2019-MDM/GM/OAL/FIGC de fecha 10 de julio del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad distrital de Mejía, luego del análisis realizado, concluye que con la finalidad de conformar el CCONNA del distrito de Mejía, es de opinión que los documentos contenidos en el Informe N° 05-2019-SGPDS-MDM, pasen a Sesión de Concejo para su respectivo análisis y aprobación concejal.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto el siguiente:




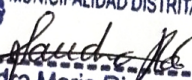


ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que crea el Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Mejía (CCONNA) y el Reglamento Interno del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Mejía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Social la ejecución y seguimiento del presente convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA


Sandra Maria Rivera Cáceres
ALCALDESA

